

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO ELÉCTRICO Y LAS COMUNICACIONES EN EL HOTEL –REFUGIO DE ÁLIVA. T.M. DE CAMALEÑO

Visto el expediente de contratación de referencia, la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación de fecha 30 de julio de 2020, así como el informe jurídico de 21 de agosto de 2020, se emite resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 4 de mayo de 2020 se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de CANTUR, S.A., anuncio de licitación del contrato de obras de construcción de la infraestructura necesaria para garantizar el suministro eléctrico y las comunicaciones en el Hotel –refugio de Áliva. T.M. de Camaleño.

El día 26 de mayo se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil de Contratante de CANTUR, S.A., una corrección de errores a los pliegos, finalizando el plazo para presentar las ofertas el día 2 de junio a las 14:00.

SEGUNDO.- En fecha 12 de junio de 2020 se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de las propuestas presentadas, recogándose en el acta lo siguiente:

“El Director General de Cantur, S.A., por imposibilidad sobrevenida y mediante delegación expresa de fecha 11 de junio delega su asistencia a la mesa en la Asesora jurídica de Cantur y secretaria de la mesa Dña. Alejandra San Martín Mediavilla.

Los miembros presentes de la mesa aceptan en este acto su nombramiento y habiendo quórum suficiente se procede a celebrar la mesa.

La reunión tiene por objeto proceder a la constitución de la Mesa de Contratación y al examen de la documentación contenida en el sobre A), capacidad para contratar, apertura del sobre B) en su caso, conforme al Pliego de Condiciones Particulares, Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de obras de construcción de la infraestructura necesaria para garantizar el suministro eléctrico y las comunicaciones en el Hotel –Refugio de Áliva. T.M. de Camaleño.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por la Presidenta se abre la sesión e informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A., (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCP, apartado III.4A a), (pág.28) han presentado

sus ofertas dentro del plazo establecido en el PCP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público son las reseñadas en el cuadro siguiente:

Empresas	Fecha presentación	Nº registro/hora
ELECNOR INFRAESTRUCTURAS, S.A.	CANTUR: 29/05/2020	6547/1 2:20
UTE RIU,SA y TAESA 2000, S.L	CANTUR: 02/06/2020	6555/1 0:50
UTE TORRE ROIZ SL y CISER OBRAS Y SERVICIOS SL	CANTUR: 02/06/2020	6557/1 1:00
TECNELT, S.L.	CANTUR: 02/06/2020	6558/1 1:30
GRUPO RENDER INDUSTRIAL INGENIERIA Y MONTAJES SL	CORREOS: 02/06/2020 CANTUR:04/06/2020	/11:40 6585/1 1:15
CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI, S.A.	CORREOS: 02/06/2020 CANTUR:04/06/2020/ 11:48 6584/1 1:15
SEGADE SEALCO, S.A.	CORREOS: 02/06/2020 CANTUR: 08/06/2020/ 13:03 6610/1 0:25
UTE SERANCO SA Y MARTIN MARTIN ELECTRICIDAD SL	CORREOS: 02/06/2020 CANTUR: 03/06/2020/ 13:06 6570/1 3:30
LLORENTE ELECTRICIDAD, S.A	CANTUR: 02/06/2020	6561/1 3:10
SIECSA CONSTRUCCION Y SERVICIOS SA	CANTUR: 02/06/2020	6563/1 3:25
UTE CONSTRUCTORA OBRAS PÚBLICAS SAN EMETERIO, S.A CON ETRA NORTE SA	CANTUR: 02/06/2020	6566/1 3:40

A continuación, la Presidenta ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado III. 4. b) (pág. 29).

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

- El sobre A) de la licitadora **ELECNOR INFRAESTRUCTURAS, S.A.** contiene el anexo VIII cumplimentado y el Documento Europeo Único de Contratación, si bien se observa por la asesora jurídica de la mesa que en la parte Parte II apartado D se indica que tiene intención de subcontratar pero no completa la parte del contrato que tiene previsto subcontratar, el perfil empresarial así como el porcentaje que supone respecto al contrato.
- El sobre A) de la licitadora **UTE RIU, SA y TAESA, 2000, SL** contiene el anexo VIII cumplimentado y el Documento Europeo Único de Contratación, de cada una de las empresas, si bien se observa por la asesora jurídica de la mesa que en la página 9 del Documento Europeo Único de Contratación la mercantil **RIU, SA**, indica que no cumple los criterios de selección requeridos.
- El sobre A) de la licitadora **UTE HERMANOS TORRE ROIZ SL., CON CISER OBRAS Y SERVICIOS SL** contiene el anexo VIII cumplimentado y el Documento Europeo Único de Contratación de cada una de las empresas, si bien se observa por la asesora jurídica de la mesa que en el DEUC de la licitadora **HERMANOS TORRE ROIZ, S.L.**, se indica que se tiene intención de subcontratar a la empresa **SERDICAN**, la mano de obra y colocación tubería y arquetas, sin indicar el porcentaje que supone del contrato. Así mismo, en el DEUC presentado por la licitadora **CISER OBRAS Y SERVICIOS SL**, indica que tiene intención de subcontratar a **Gestión de Proyectos Eléctricos, SL** pero no indica la parte del contrato y a qué porcentaje corresponde.
- El sobre A) de la licitadora **TECNELT, S.L.** contiene el anexo VIII cumplimentado y el Documento Europeo Único de Contratación, si bien se observa por la asesora jurídica de la mesa que la licitadora indica que tiene intención de subcontratar sin indicar el perfil empresarial, la parte del contrato y el porcentaje a qué corresponde.
- El sobre A) de la licitadora **GRUPO RENDER INDUSTRIAL INGENIERIA Y MONTAJES SL** contiene el anexo VIII y el Documento Europeo Único de Contratación correctamente cumplimentado.
- El único sobre de la licitadora **CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI, S.A.**, contiene documentación correspondiente a los sobres A, B y C.
- El sobre A) de la licitadora **SEGADE SEALCO, S.A.**, contiene el anexo VIII y el Documento Europeo Único de Contratación correctamente cumplimentado.
- El sobre A) de la licitadora **UTE SERANCO SA Y MARTIN MARTIN ELECTRICIDAD SL.**, contiene el anexo VIII y el Documento Europeo Único de Contratación correctamente cumplimentado de cada una de las empresas e informa que la documentación presentada en el sobre B es confidencial.
- El sobre A) de la licitadora **LLORENTE ELECTRICIDAD, S.A.**, contiene el anexo VIII y el Documento Europeo Único de Contratación correctamente cumplimentado.
- El sobre A) de la licitadora **SIEMSA CONSTRUCCION Y SERVICIOS SA.**, contiene el anexo VIII y el Documento Europeo Único de Contratación correctamente cumplimentado, indicando su intención de subcontratar.
- El sobre A) de la licitadora **UTE CONSTRUCTORA OBRAS PÚBLICAS SAN EMETERIO, S.A., CON ETRA NORTE SA**, contiene el anexo VIII cumplimentado y el Documento Europeo Único de Contratación de ambas empresas, si bien se observa por la asesora jurídica de la mesa que el DEUC de la licitadora **CONSTRUCTORA OBRAS PÚBLICAS SAN EMETERIO, S.A.**, en la página 16 Parte IV indica que no cumple los criterios de selección requeridos.

La asesora jurídica de la mesa informa que en el PCAP, Cuadro de características específicas del contrato, letra U. **CESIÓN, SUBCONTRATACION y SUBROGACIÓN** se establece lo siguiente:

“No cabe la **cesión** contractual salvo lo dispuesto en el artículo 214 LCSP.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 215 de la LCSP, en caso de **subcontratación** de parte de la prestación el licitador debe indicarlo en la oferta, especificando la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En cuanto a los demás aspectos de la subcontratación rige lo dispuesto en el artículo 215 de la LCSP.”

Así mismo por la Asesora jurídica se informa que en la letra K. **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR** se indica lo siguiente:

“La documentación deberá presentarse en **3 sobres cerrados e independientes**, cada uno con el contenido que se indica a continuación (...)

Se excluirá del procedimiento para cada uno de los lotes a aquellos licitadores que incluyan en los sobres documentación correspondiente a fases posteriores, debido a que imposibilitan la valoración previa de cada una de las fases tal como determina el artículo 146 de la LCSP.

Por ello, se advierte expresamente que todos los datos correspondientes a los criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas, o criterios automáticos, únicamente deberán mostrarse en el sobre C y no deberán aparecer en ningún caso en el sobre B o en el sobre A.”

Igualmente, la LCSP establece lo siguiente en relación con la forma de presentación de las proposiciones:

“Artículo 139. *Proposiciones de los interesados.*

1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

2. Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 143, 175 y 179 en cuanto a la información que debe facilitarse a los participantes en una subasta electrónica, en un diálogo competitivo, o en un procedimiento de asociación para la innovación. (...).”

La Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

1. Requerir a la licitadora **RIU, S.A.**, para que en plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente al envío del requerimiento cumplimente adecuadamente el apartado Criterios de selección requeridos de la página 9.
2. Requerir a la licitadora **ELECNOR INFRAESTRUCTURAS, S.A.**, para que en plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente al envío del requerimiento cumplimente adecuadamente la Parte II apartado D, del DEUC y en concreto indique la parte del contrato que tiene previsto subcontratar, el operador económico y el porcentaje del contrato que representa.
3. Requerir a la licitadora **HERMANOS TORRE ROIZ SL**, para que en plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente al envío del requerimiento cumplimente adecuadamente la Parte II apartado D, del DEUC y en concreto lo relativo al porcentaje que representa la subcontratación.

4. *Requerir a la licitadora **CISER OBRAS Y SERVICIOS SL**, para que en plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente al envío del requerimiento cumplimente adecuadamente la Parte II apartado D, del DEUC y en concreto lo relativo a la parte del contrato que tiene previsto subcontratar y el porcentaje que representa.*
5. *Requerir a la licitadora **TECNELT, S.L.**, para que en plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente al envío del requerimiento cumplimente adecuadamente la Parte II apartado D, del DEUC y en concreto indique la parte del contrato que tiene previsto subcontratar, el operador económico y el porcentaje del contrato que representa.*
6. *Requerir a la licitadora **OBRAS PÚBLICAS SAN EMETERIO, S.A.**, para que en plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente al envío del requerimiento cumplimente adecuadamente que reúne los criterios de selección requeridos (página 16).*
7. *Excluir a la licitadora **CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI, S.A.**, al haber incluido en el único sobre presentado documentación que desvela la oferta íntegra presentada por el licitador.*

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de contratación del Sector Público.”

El 15 de junio se procede a realizar los correspondientes requerimientos de subsanación, concediendo a los licitadores un plazo de tres días hábiles para proceder a cumplimentar dicho trámite.

TERCERO.- En fecha 3 de julio de 2020 se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la comprobación de las subsanaciones y a la apertura del sobre B de los licitadores admitidos.

“La reunión tiene por objeto proceder a la comunicación del resultado del sobre A), capacidad para contratar y apertura del sobre B) en su caso, conforme al Pliego de Condiciones Particulares, Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de obras de construcción de la infraestructura necesaria para garantizar el suministro eléctrico y las comunicaciones en el Hotel –Refugio de Aliva. T.M. de Camaleño.

A continuación por el Presidente se informa que las licitadoras que fueron requeridas a la vista de los acuerdos adoptados por los miembros de la mesa en fecha 12 de junio de 2020 han presentado correctamente la documentación requerida.

La Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

8. *Admitir a la licitadora **ELECNOR INFRAESTRUCTURAS, S.A***
9. *Admitir a la licitadora **UTE RIU,SA y TAESA 2000, S.L***
10. *Admitir a la licitadora **UTE TORRE ROIZ SL y CISER OBRAS Y SERVICIOS SL***
11. *Admitir a la licitadora **TECNELT, S.L.***
12. *Admitir a la licitadora **GRUPO RENDER INDUSTRIAL INGENIERIA Y MONTAJES SL***
13. *Admitir a la licitadora **SEGADE SEALCO, S.A.***
14. *Admitir a la licitadora **UTE SERANCO SA Y MARTIN MARTIN ELECTRICIDAD SL***
15. *Admitir a la licitadora **LLORENTE ELECTRICIDAD, S.A***

16. Admitir a la licitadora **SIECSA CONSTRUCCION Y SERVICIOS SA**

17. Admitir a la licitadora **UTE CONSTRUCTORA OBRAS PÚBLICAS SAN EMETERIO, S.A CON ETRA NORTE SA**

A continuación, por el Presidente se invita a incorporarse a la Mesa de contratación, por tratarse la apertura del sobre B) de acto público a los licitadores que hubieran acudido al acto, accediendo D. Diego Robledo en representación de Llorente Electricidad, D. Enrique Olabe en representación de Elecnor Infraestructuras y D. Eduardo Díaz en representación de Tecnet.

Seguidamente, por el Presidente se ordena la apertura del sobre B de la presente contratación:

El sobre B) de la licitadora **ELECNOR INFRAESTRUCTURAS, S.A** contiene:

- MEMORIA TÉCNICA.

El sobre B) de la licitadora **UTE RIU, SA y TAESA 2000, S.L** contiene:

- MEMORIA TÉCNICA
- FORMATO DIGITAL

El sobre B) de la licitadora **UTE TORRE ROIZ SL y CISER OBRAS Y SERVICIOS SL** contiene:

- MEMORIA TÉCNICA
- FORMATO DIGITAL

El sobre B) de la licitadora **TECNELT, S.L.**, contiene:

- MEMORIA TÉCNICA
- FORMATO DIGITAL

El sobre B) de la licitadora **GRUPO RENDER INDUSTRIAL INGENIERIA Y MONTAJES SL.**, contiene:

- MEMORIA TÉCNICA
- FORMATO DIGITAL

El sobre B) de la licitadora **SEGADE SEALCO, S.A.**, contiene:

- MEMORIA TÉCNICA
- FORMATO DIGITAL

El sobre B) de la licitadora **UTE SERANCO SA Y MARTIN MARTIN ELECTRICIDAD SL** contiene:

- MEMORIA TÉCNICA
- FORMATO DIGITAL

El sobre B) de la licitadora **LLORENTE ELECTRICIDAD, S.A.**, contiene:

- MEMORIA TÉCNICA
- FORMATO DIGITAL

El sobre B) de la licitadora **SIECSA CONSTRUCCION Y SERVICIOS SA.**, contiene:

- MEMORIA TÉCNICA
- FORMATO DIGITAL

El sobre B) de la licitadora **UTE CONSTRUCTORA OBRAS PÚBLICAS SAN EMETERIO, S.A CON ETRA NORTE SA.**, contiene:

- MEMORIA TÉCNICA
- FORMATO DIGITAL

Por la asesora jurídica de la mesa se informa que en la Letra K (pág. 6). del PCP. Documentación a presentar se establece

“Sobre “B”. Proposición Técnica. Deberá contener, además de toda aquella documentación que se estime conveniente para valorar dicha oferta de conformidad con lo establecido en el PPTP, toda la documentación técnica necesaria para valorar los criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor de la LETRA M de este Pliego de condiciones particulares (PCP), **criterio 1** en relación con lo dispuesto en la cláusula 4-C) del apartado III del presente pliego (PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION).

Toda la documentación necesaria para realizar la valoración de la licitación (Sobre B) según los criterios de adjudicación, se deberá incluir en el sobre correspondiente en soporte papel y digitalizado en castellano.”

A la vista de la documentación presentada, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad requerir a la licitadora **ELECNOR INFRAESTRUCTURAS, S.A.**, para que por el plazo de tres días hábiles desde que se le comunique el requerimiento presente la documentación del sobre B en soporte digital.

A continuación, la Mesa de Contratación acuerda encargar la elaboración del informe de valoración de las proposiciones técnicas de los licitadores a la técnico del Área técnica de **CANTUR, S.A.** D. Roberto Cayón Sañudo conforme a la facultad recogida en el apartado III, 6.4 (pág.36) del PCP.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de contratación del Sector Público.”

CUARTO.- Con fecha 30 de julio de 2020 se reúne la mesa de contratación para proceder a la valoración del sobre B, comunicación a los licitadores de resultado, apertura del sobre C) y propuesta de adjudicación en su caso, reflejándose en el acta lo siguiente:

“La reunión tiene por objeto proceder a la notificación de la puntuación del sobre B) y a la apertura del sobre C) y su resultado y propuesta de adjudicación en su caso, conforme al Pliego de Condiciones Particulares, Procedimiento Abierto (PCP), tramitación ordinaria, del contrato de obras de construcción de la infraestructura necesaria para garantizar el suministro eléctrico y las comunicaciones en el hotel –refugio de Áliva. T.M. de Camaleño.

A la reunión acude en sustitución por ausencia de Dña. Carolina Arnejo, Dña. Laura Gutiérrez Bustamante.

A continuación por el Presidente se informa que con fecha 30 de julio de 2020 se ha recibido el informe realizado por el Técnico Superior del Área Técnico D. Roberto Cayón Sañudo, el cual queda unido al expediente.

La Mesa ha valorado el resultado de este informe, asumiendo tanto la puntuación otorgada, cuyo detalle conforme a los criterios de valoración del PCP, es el siguiente:

OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO ELÉCTRICO Y COMUNICACIONES EN EL HOTEL – REFUGIO DE ALIVA. T.M. DE CAMALEÑO				
L-FASE I: PROPUESTA TÉCNICA (CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR) 45 PUNTOS				
LICITADOR	1.1 Calidad y características de los materiales (20 puntos)	1.2. Programación de los trabajos (15 puntos)	1.3. Sostenibilidad ambiental (10 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL (45 puntos)
(1) ELEC NOR INFRAESTRUCTURAS, S.A.	15,30	8,15	7,00	30,45
(2) UTE RIU, S.A. - TAESA 2000, S.L.	11,40	7,45	4,90	23,75
(3) UTE TORRE ROIZ, S.L. - CISER OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	4,40	4,05	3,50	11,95
(4) TECNELT, S.L.	10,25	10,05	3,70	24,00
(5) GRUPO RENDER INGENIERÍA INDUSTRIAL Y MONTAJES, S.L.	8,05	6,25	2,50	16,80
(6) CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES. CYMI S.A.	-	-	0,00	EXCLUIDA EN SOBRE A
(7) SEGADE SEALCO, S.A.	18,50	9,20	4,70	32,40
(8) UTE SERRANCO, S.A. - MARTÍN MARTÍN ELECTRICIDAD, S.L.	7,00	6,40	7,90	21,30
(9) LLORENTE ELECTRICIDAD, S.A.	19,00	14,75	7,80	41,55
(10) SIECSA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.	16,35	13,95	8,75	39,05
(11) UTE COPSESA, S.A. - ETRA NORTE, S.A.	13,65	12,85	7,00	33,50

A la vista de lo indicado en el informe técnico, la asesora jurídica de la mesa informa que las empresas **UTE TORRE ROIZ, S.L. – CISER OBRAS Y SERVICIOS, S.L., GRUPO RENDER INGENIERÍA INDUSTRIAL Y MONTAJES, S.L. Y UTE SERRANCO, S.A.- MARTÍN MARTÍN ELECTRICIDAD S.L.**, no han superado el umbral mínimo establecido en los pliegos para pasar a la siguiente fase de valoración.

Así, en el PCAP apartado L (pág. 10) se establece lo siguiente:

PCAP apartado L.

“Serán eliminadas del procedimiento de selección aquellas ofertas que en la primera fase (evaluación de criterios dependientes de un juicio de valor, criterio 1) no hayan alcanzado una puntuación de al menos VIENTIDÓS (22,5) PUNTOS Y MEDIO.”

Así, el artículo 139 de la LCSP establece:

“Artículo 139. Proposiciones de los interesados.

1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación (...).”

A continuación, los miembros de la mesa por unanimidad a tenor de lo indicado en el informe técnico y lo informado por la Asesora Jurídica de la mesa acuerdan, por unanimidad, excluir del procedimiento a aquellos licitadores cuya oferta no ha superado el umbral mínimo indicado en los pliegos que rigen la presente contratación, esto es, **UTE TORRE ROIZ, S.L. – CISER OBRAS Y SERVICIOS, S.L., GRUPO RENDER INGENIERÍA INDUSTRIAL Y MONTAJES, S.L. Y UTE SERRANCO, S.A.- MARTÍN MARTÍN ELECTRICIDAD S.L.**

A la vista de lo antedicho, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad que continúan en el procedimiento las licitadoras **ELEC NOR INFRAESTRUCTURAS, S.A., UTE RIU S.A.- TAESA 2000,**

S.L., TECNELT, S.L., SEGADE SEALCO, S.A., LLORENTE ELECTRICIDAD, S.A., SIECSA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A. Y UTE COPSESA, S.A. – ETRA NORTE, S.A.

A continuación, al tratarse de la apertura del sobre C)- de un acto público, el Presidente invita a incorporarse a la reunión de la mesa, a los representantes de las empresas licitadoras que hubieran acudido al acto, uniéndose a la reunión representantes de los siguientes licitadores:

COPSESA, S.A., TECNELT, S.L., SIECSA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A., UTE SERRANCO, S.A.- MARTÍN MARTÍN ELECTRICIDAD S.L., LLORENTE ELECTRICIDAD, S.A., ELECNOR INFRAESTRUCTURAS, S.A. y UTE TORRE ROIZ, S.L. – CISER OBRAS Y SERVICIOS, S.L. .

Seguidamente el Presidente ordena la apertura del sobre C)- de los licitadores admitidos de conformidad al PCP y procede a la puntuación del sobre C de las empresas licitadoras que continúan en el procedimiento, informando el Director Económico Financiero de Cantur, S.A., de lo siguiente:

1.- OFERTA ECONOMICA

El resultado es el siguiente:

<u>CRITERIO 1</u>	OFERTA ECONOMICA		
	IMPORTE MAS BAJO	535.001,77	
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTAUACION</u>		
		<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>
			<u>DIFERENCIA</u>
SEGADE SAELCO, S.A.		571.597,14	23,40
CONTROL IND. CINI S.A.	EXCLUIDO		
UTE SERANCO SA - MARTIN MARTIN EL. S.L.	EXCLUIDO		
GRUPO RENDER IND. S.L.	EXCLUIDO		

	O		
ELECNOR INFRAESTRUCTURAS S.A.	616.000,00	21,71	7,61
LLORENTE ELECTRICIDAD S.A.	629.257,00	21,26	7,15
UTE HNOS. TORRE ROIZ, S.L. - CISER O.YS. SL	EXCLUIDO		
TECNELT S.L.	624.754,80	21,41	7,31
UTE COPSESA - ETRA NORTE S.A.	535.001,77	25,00	10,90
UTE RIU SA- TAESA	605.200,00	22,10	8,00
SIEC, S.A.	660.600,00	20,25	6,14
MEDIA	606.058,67	14,10	

2.- AUMENTO PLAZO DE GARANTIA

<u>CRITERIO 2</u>	<u>AUMENTO PLAZO DE GARANTIA</u>
1,5 POR AÑO	
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>
	<u>PLAZO</u>
	<u>PUNTOS</u>

SEGADE SAELCO, S.A.	10,00	15,00
CONTROL IND. CINI S.A.		
UTE SERANCO SA - MARTIN MARTIN EL. S.L.		
GRUPO RENDER IND. S.L.		
ELECNOR INFRAESTRUCTURAS S.A.	10,00	15,00
LLORENTE ELECTRICIDAD S.A.	10,00	15,00
UTE HNOS. TORRE ROIZ, S.L. - CISER O.YS. SL		
TECNELT S.L.	10,00	15,00
UTE COPSESA - ETRA NORTE S.A.	10,00	15,00
UTE RIU SA- TAESA	10,00	15,00
SIEC, S.A.	10,00	15,00

3 MEJORAS

CRITERIO 3

MEJORAS

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>MEJOR A 1</u>	<u>MEJOR A 2</u>	<u>PUNTOS</u>
SEGADE SAELCO, S.A.	10	5	15,00
CONTROL IND. CINI S.A.			
UTE SERANCO SA - MARTIN MARTIN EL. S.L.			
GRUPO RENDER IND. S.L.			
ELECNOR INFRAESTRUCTURAS S.A.	10	5	15,00
LLORENTE ELECTRICIDAD S.A.	10	5	15,00
UTE HNOS. TORRE ROIZ, S.L. - CISER O.YS. SL			
TECNELT S.L.	10	5	15,00
UTE COPSESA - ETRA NORTE S.A.	10	5	15,00
UTE RIU SA- TAESA	10	5	15,00
SIEC, S.A.	10	5	15,00

MEDIA

4. TOTAL

RESUMEN FINAL				
<u>LICITADOR</u>	<u>ECONOMICA</u>	<u>GARANTIA</u>	<u>MEJORAS</u>	<u>TECNICA</u>
SEGADE SAELCO, S.A.	23,40	15,00	15,00	32,40
CONTROL IND. CINI S.A.	EXCLUIDO			
UTE SERANCO SA - MARTIN MARTIN EL. S.L.	EXCLUIDO			21,30
GRUPO RENDER IND. S.L.	EXCLUIDO			16,80
ELECNOR INFRAESTRUCTURAS S.A.	21,71	15,00	15,00	30,45
LLORENTE ELECTRICIDAD S.A.	21,26	15,00	15,00	41,55
UTE HNOS. TORRE ROIZ, S.L. - CISER O.YS. SL	EXCLUIDO			11,95
TECNETL S.L.	21,41	15,00	15,00	24,00

UTE COPSESA - ETRA NORTE S.A.	25,00	15,00	15,00	33,50
UTE RIU SA- TAESA	22,10	15,00	15,00	23,75
SIEC, S.A.	20,25	15,00	15,00	39,05
MEDIA				

A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerda identificar como la mejor oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa **LLORENTE ELECTRICIDAD S.A.** por importe de 629.257€ más el IVA correspondiente, aumento del plazo de garantía en 10 años y realización de mejoras 1 y 2 y designar a la empresa **SIECSA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.** como clasificada en segundo lugar, a la **UTE COPSESA, S.A. – ETRA NORTE, S.A** como clasificada en tercer lugar., a la empresa **SEGADE SEALCO, S.A.** cuarta clasificada, a **ELECNOR INFRAESTRUCTURAS, S.A.** quinta clasificada, a la licitadora **UTE RIU S.A.- TAESA 2000, S.L.** sexta clasificada y a la empresa **TECNELT, S.L.** séptima clasificada, para posteriormente, proceder al requerimiento al propuesto adjudicatario **LLORENTE ELECTRICIDAD S.A.**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCP.

La mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., la documentación aportada por la empresa licitadora.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de contratación del Sector Público.”

QUINTO.- Con fecha 6 de agosto de 2020, se requiere a la empresa LLORENTE ELECTRICIDAD S.A., para que en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación que corresponde de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aportándose la misma dentro del plazo concedido al efecto correctamente, comprobada la misma por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

SEXTO.- A la vista del informe jurídico de 21 de agosto de 2020 y de la documentación obrante en el expediente administrativo de referencia se realizan las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 13 y 20 de la LCSP.

SEGUNDA.- El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el órgano de contratación, esto es, el Consejo de Administración de CANTUR, S.A., el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en su Presidenta, por Acuerdo del citado Consejo de 6 de agosto de 2019, elevado a público mediante escritura de 28 de agosto de 2019.

TERCERA.- El procedimiento llevado a cabo para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR, S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

CUARTA.- Al procedimiento de adjudicación han concurrido once licitadores, las empresas ELECNOR INFRAESTRUCTURAS, S.A., UTE RIU,SA y TAESA 2000, S.L, UTE TORRE ROIZ SL y CISER OBRAS Y SERVICIOS SL, TECNELT, S.L., GRUPO RENDER INDUSTRIAL INGENIERIA Y MONTAJES SL, CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI, S.A., SEGADE SEALCO, S.A., UTE SERANCO

SA Y MARTIN MARTIN ELECTRICIDAD SL, LLORENTE ELECTRICIDAD, S.A, SIECSA CONSTRUCCION Y SERVICIOS SA, UTE CONSTRUCTORA OBRAS PÚBLICAS SAN EMETERIO, S.A CON ETRA NORTE SA, tramitándose con estos el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho.

Así, el 12 de junio de 2020, finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se reúne la mesa de contratación procediendo a la apertura de los sobres A de las proposiciones presentadas, tras la citada apertura acuerda requerir a las licitadoras RIU, S.A., ELECNOR INFRAESTRUCTURAS, S.A., HERMANOS TORRE ROIZ SL, CISER OBRAS Y SERVICIOS SL, TECNELT, S.L., OBRAS PÚBLICAS SAN EMETERIO, S.A., para que en plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente al envío del requerimiento procedan a subsanar las deficiencias detectas y excluir a la licitadora CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI, S.A., al haber incluido en el único sobre presentado documentación que desvela la oferta íntegra presentada por el licitador vulnerando el principio de secreto de las proposiciones. La exclusión se notifica al licitador el 30 de junio, no habiéndose recibido a fecha de la presente manifestación en contra de la misma.

En fecha 3 de julio de 2020 se reúne den nuevo la mesa de contratación y acuerda la admisión de los licitadores requeridos, al entender que las subsanaciones aportadas por éstos son correctas, para proceder seguidamente, en acto público previa convocatoria realizada al efecto, a la apertura del sobre B, encargando la elaboración del informe de valoración de las ofertas al Técnico Superior del Área Técnica de CANTUR, S.A..

El 30 de julio de 2020, se reúne de nuevo la mesa de contratación y a la vista de lo indicado en el informe acuerda excluir las ofertas de UTE TORRE ROIZ, S.L. – CISER OBRAS Y SERVICIOS, S.L., GRUPO RENDER INGENIERÍA INDUSTRIAL Y MONTAJES, S.L. Y UTE SERRANCO, S.A.- MARTÍN MARTÍN ELECTRICIDAD S.L., al no haber superado el umbral mínimo establecido en los pliegos para pasar a la siguiente fase de valoración, esto es 22,5 puntos.

En la misma sesión, la mesa procede a la apertura del sobre C de las licitadoras que continúan en el procedimiento. Una vez ponderados los criterios de valoración establecidos en el PCAP, la mesa acuerda por unanimidad identificar como la oferta más ventajosa y elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación del a favor de la formulada por la empresa, LLORENTE ELECTRICIDAD S.A. por importe de 629.257€ más el IVA correspondiente, aumento del plazo de garantía en 10 años y realización de mejoras 1 y 2 y designar a la empresa SIECSA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A. como clasificada en segundo lugar, a la UTE COPSESA, S.A. – ETRA NORTE, S.A como clasificada en tercer lugar, a la empresa SEGADE SEALCO, S.A. cuarta clasificada, a ELECNOR INFRAESTRUCTURAS, S.A. quinta clasificada, a la licitadora UTE RIU S.A.- TAESA 2000, S.L. sexta clasificada y a la empresa TECNELT, S.L. séptima clasificada, proceder al

requerimiento al propuesto adjudicatario LLORENTE ELECTRICIDAD S.A., para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCP.

El 6 de agosto se requiere al licitador propuesto adjudicatario, el cual procede a aportar la documentación el día 13 de agosto de 2020.

Revisada la documentación por la Directora Jurídica de Cantur, S.A., por delegación de la mesa de contratación, se comprueba que la misma se ajusta a los requerimientos del pliego, por lo que a la vista de la propuesta realizada por la mesa procede adjudicar el contrato de referencia a la empresa LLORENTE ELECTRICIDAD, S.A. de conformidad con la oferta presentada.

QUINTA.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP el adjudicatario deberá proceder a formalizar el contrato no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Por tanto, en virtud de lo expuesto y a tenor de lo acordado por unanimidad por la Mesa de Contratación,

RESUELVO

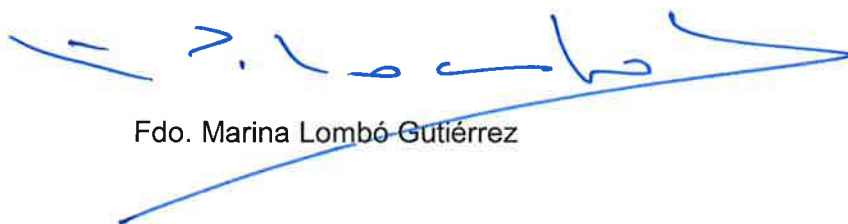
Primero.: ADJUDICAR EL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO ELÉCTRICO Y LAS COMUNICACIONES EN EL HOTEL –REFUGIO DE ÁLIVA. T.M. DE CAMALEÑO, a la empresa LLORENTE ELECTRICIDAD S.A. por importe de 629.257€ más el IVA correspondiente, aumento del plazo de garantía en 10 años y realización de mejoras 1 y 2, en los términos previstos en la oferta presentada por la misma y en los pliegos que rigen el contrato, por resultar la oferta más ventajosa.

Nombrar segunda clasificada a la licitadora SIECSA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A., tercera clasificada a la UTE COPSESA, S.A. – ETRA NORTE, S.A., cuarta clasificada a la empresa SEGADE SEALCO, S.A., quinta clasificada a ELEC NOR INFRAESTRUCTURAS, S.A., sexta clasificada a la licitadora UTE RIU S.A.- TAESA 2000, S.L. y séptima clasificada a la empresa TECNELT, S.L., a los efectos oportunos.

Segundo: Disponer que se proceda a la notificación a los licitadores de la presente resolución y a su publicación según la normativa vigente aplicable.

En Santander, a 21 de agosto de 2020

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE CANTUR, S.A.



Fdo. Marina Lombó Gutiérrez

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada impropio ante la Consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de la resolución. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la LCSP en relación con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.